



<b>EXPEDIENT</b> E-01903-2024-000035-00
<b>SERVICI</b> SERVICIO DE DEPORTES
<b>ASSUMPTE</b> Acord de la JGL de 5-12-2024 "Concessió subvencions a projectes esportius a la ciutat de València T. 23-24"

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2024, ha acordado lo siguiente:

“Hechos

1º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 23 de febrero de 2024, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro de la ciudad de València, para la realización de proyectos deportivos desarrollados durante la temporada 2023-2024, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 15 de marzo de 2024 (núm. 54).

2º En consecuencia, se autorizó y dispuso el gasto destinado a esta convocatoria cargo a la posición presupuestaria G/34100/48910 del centro gestor BJ7000000 del vigente presupuesto municipal 2024, a cuyo efecto se ha elaborado el documento contable nº 2000002076 (A) incluido en el expediente contable GASTOS/2024/ 0000036541, por importe de 1.000.000,00€, y con dos posiciones, una por importe de 750.000,00€ para la anualidad de 2024, y otra por importe de 250.000,00€ para la anualidad de 2025, subordinado al crédito que para dicho ejercicio futuro se autorice en el correspondiente Presupuesto.

Igualmente se acordó aprobar una cuantía adicional máxima de 400.000,00 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requería de una nueva convocatoria, y al depender de un incremento del importe del crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria BJ700 34100 48910, quedaba condicionada a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional, a repartir entre los diferentes ámbitos de actuación de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 22 de noviembre de 2024, se ha aprobado el expediente contable complementario GASTOS/2024/0000392147 (A\_COM), con un importe total de 329.000,00 €, en el que se incluye el documento contable 2000001472, con cargo a la aplicación presupuestaria G/34100/48910, del centro gestor BJ7000000, y que contiene dos posiciones: una por importe de 246.750,00 €, para la anualidad de 2024 (75%), y otra por importe de 82.250,00 €, para la anualidad de 2025 (25%), con el



carácter de cuantía adicional destinada a incrementar el importe de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro de la ciudad de València, para la realización de proyectos deportivos desarrollados durante la temporada 2023-2024.

Como consecuencia de lo anterior, el importe de dicha convocatoria pasará a ser de 1.329.000,00 €, distribuidos de la siguiente manera:

	INICIAL	INCREMENTO MCRED	INCREMENTO DISPONIBLE	TOTAL
<b>2024 (75%)</b>	750.000,00 €	84.750,00 €	162.000,00 €	<b>996.750,00 €</b>
<b>2025 (25%)</b>	250.000,00 €	28.250,00 €	54.000,00 €	<b>332.250,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	1.000.000,00 €	113.000,00 €	216.000,00 €	<b>1.329.000,00 €</b>

3º.- La anualidad de 2025 quedará subordinada al crédito que para dicho ejercicio futuro se autorice en el correspondiente Presupuesto.

Esta cantidad adicional se repartirá entre los diferentes ámbitos de actuación según los criterios que establezca la comisión de valoración teniendo en cuenta, especialmente, el número de proyectos deportivos presentados en cada uno de los ámbitos. Si tras la concesión de las presentes ayudas, quedara excedente de recursos sin utilizar, podrá dedicarse dicho excedente a complementar proporcionalmente las ayudas concedidas sin necesidad de nueva convocatoria. El otorgamiento de la ayuda queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente disponible al momento de la resolución de concesión, siendo compatible con los recursos aportados por la beneficiaria y con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, para la misma actividad, de cualesquiera Administraciones y/o entes públicos o privados, tanto nacionales como de la Unión Europea e internacionales.

4º De conformidad con la cláusula 4ª de las bases de la convocatoria, los ámbitos de actuación subvencionable son el deporte en edad escolar, deporte para todas y todos, deporte de competición oficial, eventos deportivos y deporte para personas con discapacidad, tratándose de proyectos deportivos desarrollados por clubes y entidades sin ánimo de lucro en la ciudad de València, y de duración no superior a un año.

5º Dentro del plazo establecido, las entidades han formulado sus solicitudes. Una vez examinadas, y en cumplimiento de la previsión del punto 10.4 de la convocatoria, se publica edicto en fecha de 23 de julio de 2024 de requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas por las entidades incluidas en el anexo II para que, procedieran, en el plazo máximo de los diez días siguientes a la publicación del anuncio en el tablón de edictos electrónico municipal, a la subsanación de las deficiencias o a la aportación de la documentación señaladas



en dicho anexo, reflejándose el significado de las claves numéricas de la columna “Subsanación/documentación a aportar/aclarar” en el anexo III.

En el citado edicto se señala que los defectos que tienen la tipología “impeditivo” afectan a elementos esenciales de la solicitud, así como que la no subsanación de uno o más “defectos impeditivos” dará lugar a entender y declarar a la entidad requerida como desistida en su solicitud de ayuda para el proyecto afectado.

6º La Comisión Técnica de Valoración (en adelante, CTV) ha procedido a la asignación del crédito disponible a cada ámbito de actuación subvencionable distribuyendo la dotación de 1.329.000,00 €, repartiéndose, según indica la convocatoria, resultando el siguiente cuadro

ÁMBITO DE ACTUACIÓN	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD DE AYUDA ASIGNADA	CANTIDAD EXCEDENTE ÁMBITO ANTERIOR	CANTIDAD TOTAL DE AYUDA	TOTAL PUNTOS OTORGADOS	VALOR DEL PUNTO
COMPETICIÓN OFICIAL – ALTO NIVEL	Proyectos de deporte de equipo en competiciones internacionales o en las dos máximas categorías estatales	225.930,00 €		225.930,00 €	1.041,6	216,91€
	Proyectos de competición de Alto Nivel en modalidades diferentes a las de equipo	159.480,00 €	0,00€	156.927,81 €	1.760,7	90,58€
COMPETICIÓN OFICIAL – CLUBES DEPORTIVOS	Proyectos de equipo participantes en competiciones oficiales diferentes a las de Alto Nivel	132.900,00 €	2.552,19 €	135.452,19 €	1529	88,59€
	Proyectos diferentes a los de Alto Nivel llevados a cabo por clubes en modalidades deportivas diferentes a las de equipo.	66.450,00 €	19.073,34 €	85.523,34 €	656,4	130,29€
DEPORTE EN EDAD ESCOLAR	Proyectos deportivos dirigidos a menores de 18 años en edad escolar.	212.640,00 €	19.029,67 €	212.214,36 € (1ª asignación) y 44.712,47 € (2ª asignación)	3.529,8 (1ª asignación) y 2638,80 (2ª asignación)	65,63 € (1ª asignación) y 16,94 € (2ª asignación)
DEPORTE PARA TODAS/OS	Proyectos deportivos de finalidad no competitiva dirigidos a la población adulta en general, mayor de 18 años.	212.640,00 €	19.455,31 €	173.401,29 € (1ª asignación) y 3.831,07 € (2ª asignación)	1900,7 (1ª asignación) y 784,3 (2ª asignación)	122,11 € (1ª asignación) y 4,88 € (2ª asignación)



EVENTOS DEPORTIVOS: ESPECIALES, RELEVANTES Y POPULARES	<b>Eventos Deportivos Especiales:</b> celebración de Campeonatos de España, de las Copas de SSMM el Rey y de SSMM la Reina en la máxima categoría nacional absoluta (entendiendo aquí incluidos los de máxima categoría de Pilota Valenciana), u todo tipo de acontecimiento deportivo internacional celebrado para las categorías federadas.	93.030,00 €	58.694,02 €	67.455,00 €	509,4	297,85 €
	<b>Eventos Deportivos Relevantes,</b> que en el ámbito nacional comprenderán la celebración de competiciones oficiales inferiores a la máxima categoría absoluta, y en el internacional la de competiciones en deportes no federados	53.160,00 €	84.269,02 €	103.711,90 €	965	142,41 €
	<b>Eventos Deportivos Populares,</b> de inscripción libre y abierta a la ciudadanía en general, incluidos los deportes no oficiales.	39.870,00 €	33.717,13 €	47.106,20 €	391,8	187,82 €
DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Proyectos dirigidos a la promoción de la práctica deportiva de personas con discapacidad (física, psíquica y/o sensorial), proyectos deportivos utilizados como herramienta para su integración social, proyectos de competición oficial de deporte adaptado	132.900,00 €	26.480,93 €	114.668,46 €	1474,2	108,11 €

7º Consta en el expediente las actas de las sesiones de la Comisión técnica de valoración de fechas 14 y 15 de octubre, así como la propuesta definitiva adoptada en sesión de 22 de noviembre de 2024, rectificada en acta de la sesión de fecha 28 de noviembre de 2024, donde se propone la reasignación de los excedentes de cada una de las bolsas, y, tras la revisión, examen y calificación de las solicitudes y de la total documentación aportada, de conformidad con el art. 24.4 de la LGS, la Comisión Técnica de Valoración eleva a la Junta de Gobierno la propuesta definitiva de fecha 28 de noviembre de 2024 de entidades beneficiarias de las ayudas, distinguiendo en cada una de ellas la línea de actuación subvencionable, y contenidas en el anexo I, así como la propuesta de entidades cuya solicitud se desestima por los motivos indicados en cada caso, bien por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria, bien por haber quedado fuera del ámbito subvencionable, conforme al anexo II, así como aquellas entidades que procede declarar desistidas de su solicitud, y que figuran en el anexo III.

8º En cumplimiento de la base 29 de ejecución del Presupuesto municipal para 2024, por el Servicio de Deportes se manifiesta no tener conocimiento de que las entidades relacionadas como beneficiarias en el Anexo I sean deudoras, por resolución de procedencia de reintegro, respecto a las subvenciones tramitadas por este Servicio, ni tener pendiente la presentación de justificación



una vez vencido el plazo para ello ni ser deudora de reintegro en procedimientos de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de València o sus organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la OGSAV.

Consta informe del Servicio de Deportes en el que se indica que las entidades incluidas en el anexo I (beneficiarias) cumplen todos los requisitos necesarios, indicados en la base 3 de la convocatoria, para acceder a la condición de beneficiarias de sus correspondientes subvenciones, así como que todas ellas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, así como en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con el art. 10.16 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento y artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9º La solicitud de esta subvención es compatible con otras que se les pudiera otorgar a las entidades y consta no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención como medida cautelar la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora referidos a la misma subvención.

10º Habiendo solicitado determinadas entidades dos o más subvenciones con cargo al Ayuntamiento de València, se tramita paralelamente la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.4 de la Ordenanza general de subvenciones.

11º Para la atención del gasto se ha elaborado el documento contable 3000013802, del expediente contable GASTOS/2024/0000405509, con los importes individualizados que constan en la propuesta, por importe total de 1.312.436,85€, con cargo a la posición presupuestaria G/34100/48910 del sector BJ7000000, y sus correspondientes anualidades.

#### Fundamentos de derecho

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, cuyo art. 25.2.1) otorga al municipio el ejercicio de competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas.

II.- La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, (LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos, aprobada por el Pleno de 28.07.2016 (BOP de 02.11.16).

IV.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas en cuanto a la tramitación del expediente.



V.- La base 21 y 22 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de València para 2024.

VI.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, en el área de gasto denominada “Deporte”.

VII.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VIII.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana y el Reglamento de Transparencia y Participación ciudadana del Ayuntamiento de València aprobado por acuerdo plenario de 28.09.2012.

IX.- La base 12 de la convocatoria, en cuanto a la justificación de la subvención. La justificación por la beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los objetivos establecidos en la resolución de concesión se llevará a cabo en la modalidad de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado presentada en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de concesión (o al de finalización de actividades señalado en la solicitud, si fuera posterior a la publicación del acuerdo).

Solo cuando circunstancias sobrevenidas y suficientemente acreditadas impidieran presentar la justificación en el indicado plazo se podrá otorgar, a solicitud del interesado y siempre con carácter previo a la finalización del plazo de justificación, una ampliación del mismo que no exceda de su mitad, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación completa y adecuada, el instructor requerirá a la beneficiaria para que lo haga en el plazo adicional e improrrogable de 15 días hábiles. La expiración de esta ampliación de plazo sin haberla presentado completa conllevará la exigencia de reintegro de las cantidades no debidamente justificadas y demás responsabilidades de la LGS, sin que pueda la presentación de la justificación en los 15 días adicionales eximir a la beneficiaria de las sanciones que pudiera acarrear la extemporaneidad

X.- En cuanto a la competencia, los artículos 124.4.ñ) y 5 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y apartado 2º.1º de la Resolución nº 5, de 18 de junio de 2023, modificada por Resolución nº 227, de 7 de noviembre de 2023, que establece que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía de la facultad de concesión de subvenciones a organismos, personas y entidades que excedan de 15.000 €.



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero.- Conceder a las entidades relacionadas en el anexo I de la propuesta definitiva de la Comisión Técnica de Valoración el importe de ayuda económica respectivamente señalado que se destinará a financiar proyectos deportivos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro en la ciudad de València, correspondientes a la temporada 2023-2024.

Segundo.- Disponer la cantidad total de 1.312.436,85€, con cargo a la posición presupuestaria G/34100/48910 del sector BJ7000000, documento contable 3000013802, del expediente contable GASTOS/2024/0000405509, con los importes individualizados que constan en la propuesta, y con las correspondientes anualidades, quedando supeditada la anualidad de 2025 al crédito que para dicho ejercicio futuro se autorice en el correspondiente Presupuesto.

Tercero.- Requerir a las entidades beneficiarias que procedan a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y los objetivos previstos en el presente acuerdo que, de conformidad con la convocatoria, se llevará a cabo en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de concesión, o al de finalización de actividades señalado en la solicitud, si fuera posterior a la publicación del acuerdo, aportando la documentación prevista en la base 12ª de la convocatoria, y que se indica al final de este acuerdo.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes de ayuda de las entidades relacionadas en el anexo II de la propuesta definitiva de la Comisión Técnica de Valoración por los motivos indicados en cada caso, al haber incurrido en algún defecto no subsanable al momento de presentación de la solicitud.

Quinto.- Tener por desistidas a las entidades relacionadas en el anexo III de la propuesta definitiva de la Comisión Técnica de Valoración al no haber subsanado en tiempo y forma su solicitud.

Sexto.- Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000,00 €, o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública siempre que alcancen, como mínimo, la cantidad de 5.000,00 € tendrán, además, las obligaciones de publicidad activa del capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno y de la Ley 2/2015, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.



Séptimo.- Publíquese el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18.2 y 20 de la LGS, y 12 de la convocatoria, mediante anuncio en el tablón de edictos electrónico municipal, accesible a través de la página web del Ayuntamiento de València [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

**“BASE 12.1 CUENTA JUSTIFICATIVA:**

La documentación justificativa a presentar para cada proyecto constará de los dos siguientes ANEXOS, que acompañarán, cumplimentados en soporte PDF, la instancia electrónica de presentación. Estos modelos normalizados son de uso obligatorio de conformidad con el art. 66.6 de la LPACAP, no siendo aceptables formatos ni soportes distintos.

12.1.1. ANEXO 5: MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, con reflejo y balance de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, su evaluación sobre la programación inicial, las medidas de difusión que en cumplimiento de la obligación 8.1ª haya realizado la beneficiaria, y un sumario de conclusiones.

12.1.2 DOSSIER MEDIDAS DE DIFUSIÓN. La memoria deberá acompañar un documento pdf que incorpore las pruebas gráficas que acrediten las medidas de difusión adoptadas respecto a la financiación municipal para cada uno de los proyectos.

**12.1.3. ANEXO 6: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

Este documento consta de:

12.1.3.a. RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS Y GASTOS, en la que se listará la TOTALIDAD de conceptos de ingreso, y de gasto u obligación incurridos en el proyecto.

Los ingresos reflejarán inexcusablemente, en las casillas correspondientes, tanto el importe de subvención concedida por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de València, como los de cualesquiera otras ayudas en su caso reconocidas al proyecto, con indicación de su procedencia. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras ayudas o recursos, deberá indicarse en la justificación su importe y procedencia.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa. En la relación clasificada de los gastos se deberá indicar si el IVA es o no deducible y, en caso afirmativo, el porcentaje de deducción según las normas para las entidades sin ánimo de lucro en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.



Los justificantes a cargo de la subvención concedida no pueden volver a presentarse en otra subvención, a menos que se detalle la parte que se está subvencionando, lo que se justificará mediante declaración responsable firmada por el presidente y secretario de la entidad.

12.1.3.b. **BALANCE FINAL DEL PROYECTO**, donde se resumen, agrupados por tipologías, todos los ingresos y gastos, señalando las desviaciones en su caso producidas sobre el presupuesto inicial que se presentó como ANEXO 2 a la solicitud.

12.1.4. En caso de remanentes no aplicados, **CARTA DE PAGO** de su reintegro incluyendo los correspondientes intereses generados”.

Contra este acuerdo de la Junta de Gobierno Local se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación, de conformidad con lo que se establece en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si es el caso, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere procedente.

Publíquese el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18.2 y 20 de la LGS, y 12 de la convocatoria, mediante anuncio en el tablón de edictos electrónico municipal, accesible a través de la página web del Ayuntamiento de València [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

**ANEXO I.- ENTIDADES BENEFICIARIAS DE AYUDA CONVOCATORIA 2023-2024**

Nº EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	TIPO DE PROYECTO EDAD ESCOLAR DEPORTE PARA TODOS/AS COMPETICIÓN OFICIAL (CD/AN) EE:EVENTO ESPECIAL ER:EVENTO RELEVANTE EP: EVENTO POPULAR DEPORTE DISCAPACIDAD	IMPORTE PROYECTOS	TOTAL
122	CLUB BALONCESTO CAMPANAR	G98754500	CD Equipos	4.000,00 €	8.250,00 €
			DEE	4.250,00 €	
123	UNIÓN DEPORTIVA FONTETA	G96349832	CD Equipos	3.000,00 €	3.000,00 €
127	CLUB FÚTBOL EXTRAMURS	G40605750	CD Equipos	1.760,00 €	1.760,00 €
133	CLUB DE FÚTBOL CABANYAL CANYAMELAR	G98175284	CD Equipos	1.609,66 €	1.609,66 €
134	CLUB BALONMANO JAIME I	G98669864	CD Equipos	4.700,00 €	9.802,40 €
			DEE	2.321,20 €	
			DISC.	2.781,20 €	
135	CLUB NATACIÓN OLYMPIC DOM BOSCO	G46343265	CD Otros	10.058,50 €	16.293,05 €
			DEE	6.234,55 €	
136	CLUB NATACIÓN DELFÍN	G46326385	AN Otros	9.474,42 €	27.211,05 €
			DEE	8.389,79 €	
			DTT	9.346,84 €	
144	FEDERACIÓN DE GIMNASIA C.V.	G03280203	EREL	9.598,67 €	9.598,67 €
145	VALENCIA CLUB ATLETISMO	G96354543	AN Otros	9.655,57 €	31.467,34 €
			DEE	7.811,77 €	
			DTT	8.000,00 €	
			EREL	6.000,00 €	
151	CLUB NATACIÓN MEDITERRÁNEO	G98632771	CD Otros	11.440,73 €	30.479,65 €
			DEE	6.341,90 €	
			DTT	9.496,17 €	
			DISC.	3.200,85 €	
152	C.N. FERCA	G46202982	AN Otros	8.930,95 €	31.086,64 €
			DEE	6.655,69 €	
			DTT	9.000,00 €	
			DISC.	6.500,00 €	
155	CLUB ESGRIMA MEDITERRÁNEO	G97323265	AN Otros	6.331,38 €	6.331,38 €
156	CLUB ESPORTIU LGTB SAMARUCS	G97420558	DTT	8.648,37 €	8.648,37 €
157	CLUB NATACIÓN ARTÍSTICA ATLANTIS	G98259443	AN Otros	7.988,95 €	8.655,95 €
			DEE	667,00 €	
158	CLUB GIMNASIA RÍTMICA ATZAR	G46664702	AN Otros	9.592,17 €	16.592,17 €
			DEE	6.500,00 €	
			DTT	500,00 €	
159	CLUB DEPORTIVO SERRANOS	G46935409	CD Equipos	6.431,54 €	6.431,54 €
160	CLUB ESGRIMA ÁGORA	G98728934	AN Otros	7.065,05 €	14.662,11 €
			DEE	7.597,06 €	
161	CLUB BÉISBOL Y SÓFBOL ANTORCHA	G96538202	AN Equipos	14.250,77 €	25.042,79 €
			DEE	3.402,16 €	
			DTT	4.000,00 €	
			EREL	3.389,86 €	
162	FEDERACIÓN DE ATLETISMO C.V.	G46367462	EREL	8.829,64 €	8.829,64 €
168	C.D. ALTER VALENCIA	G97482095	DISC.	4.733,54 €	4.733,54 €
170	CLUB PATINAJE CIUDAD DEL TURIA	G98132038	AN Otros	4.000,00 €	4.000,00 €
171	ASPAYM	G46877189	EREL	7.220,36 €	14.334,23 €
			DISC.	7.113,87 €	
173	ASSOCIACIÓ VEÏNAL EL PALMAR	G46901260	DTT	8.100,00 €	8.100,00 €
175	C.D. ATLÉTICO NAZARET	G46982526	CD Equipos	6.351,81 €	6.351,81 €
176	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS CAMÍ DE L'HORTA	G46212023	DEE	4.814,23 €	4.814,23 €
181	VALENCIA CLUB DE HALTEROFILIA	G96913454	AN Otros	7.074,11 €	7.074,11 €

182	CLUB ESCACS BENIMACLET	G97962526	DEE	3.000,00 €	8.650,00 €
			DTT	2.950,00 €	
			EESP	2.700,00 €	
183	CLUB AJEDREZ MONTEOLIVETE	G40624538	EESP	5.865,00 €	5.865,00 €
184	CLUB VALENCIANO DE NATACIÓN	G46113601	AN Otros	8.115,75 €	14.606,29 €
			DEE	6.490,54 €	
185	CLUB GYM VAL	G46391975	AN Otros	6.657,45 €	12.809,42 €
			DEE	6.151,97 €	
186	ASPRONA	G46051884	DISC.	6.854,40 €	6.854,40 €
188	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA	G97025787	CD Equipos	7.095,96 €	28.336,65 €
			DEE	6.779,55 €	
			DTT	9.461,14 €	
			DISC.	5.000,00 €	
191	CLUB ATLETISMO CAMPANAR	G46351748	CD Otros	6.085,14 €	12.699,53 €
			DEE	6.614,39 €	
192	MIRA'M FUNDACIÓ C.V.	G98108327	DISC.	7.719,30 €	7.719,30 €
193	CLUB HOCKEY CARPESA	G46784740	AN Equipos	18.220,16 €	28.595,99 €
			DEE	6.275,83 €	
			DTT	4.100,00 €	
194	FEDERACIÓN DE JUDO C.V.	G46396172	DTT	7.000,00 €	7.000,00 €
195	CLUB WATERPOLO LEVANTE	G98761240	CD Equipos	7.654,07 €	7.654,07 €
197	RUGBY CLUB VALENCIA	G46195525	AN Equipos	18.090,02 €	33.720,11 €
			DEE	7.630,09 €	
			DISC.	8.000,00 €	
199	CLUB BÁDMINTON SAN FERNANDO	G46603742	AN Otros	6.412,89 €	15.682,28 €
			DEE	6.069,39 €	
			DTT	2.700,00 €	
			DISC.	500,00 €	
201	ASOCIACIÓN RUGBY TURIA	G16727323	AN Equipos	15.877,57 €	15.877,57 €
202	FUTSAL VALENCIA	G98129299	CD Equipos	9.735,90 €	9.735,90 €
203	C.D. ALAMEDA	G10787604	DEE	4.600,00 €	10.900,00 €
			DTT	6.300,00 €	
205	CLUB DEPORTIVO ESCUELAS PÍAS	G46708673	CD Equipos	7.383,50 €	13.090,48 €
			DEE	5.706,98 €	
207	C.D. GINER DE LOS RÍOS	G96360003	AN Equipos	15.747,42 €	15.747,42 €
209	CLUB RUGBY SAN ROQUE	G46959383	AN Equipos	14.966,56 €	14.966,56 €
210	CLUB BÁDMINTON DROP	G98571870	AN Otros	8.641,10 €	24.234,52 €
			DEE	7.500,00 €	
			DTT	3.200,00 €	
			EREL	4.893,42 €	
213	CLUB HALTEROFILIA CABANYAL	G97428148	CD Otros	4.389,67 €	11.410,66 €
			EREL	7.020,99 €	
214	AGILITY	G67736934	DTT	4.432,13 €	4.432,13 €
215	FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA C.V.	G46452843	EP	7.500,00 €	7.500,00 €
216	CLUB BÉISBOL Y SÓFBOL PIRATAS	G98677990	CD Equipos	4.278,84 €	4.278,84 €
217	FEDI	G96783410	EESP	6.065,00 €	10.140,00 €
			EREL	4.075,00 €	
218	CLUB JUDOKAN VALENCIA	G97554406	AN Otros	9.039,65 €	9.039,65 €
221	CLUB DEPORTIVO SORDOS	G97843197	DISC.	3.820,85 €	3.820,85 €
222	CLUB CAU RUGBY VALENCIA	G46753349	AN Equipos	17.048,87 €	52.009,80 €
			DEE	7.316,30 €	
			DTT	9.092,85 €	
			EREL	10.000,00 €	
			DISC.	8.551,78 €	
223	CLUB CLARET BENIMACLET	G46425088	AN Equipos	22.601,68 €	30.001,68 €
			DEE	4.000,00 €	
			DISC.	3.400,00 €	
224	CLUB ESGRIMA DINAMO	G98073596	AN Otros	6.766,15 €	6.766,15 €

225	CLUB SÓFBOL FÉNIX VALENCIA	G98376486	AN Equipos	15.834,19 €	25.479,72 €
			DEE	5.945,53 €	
			DTT	3.700,00 €	
227	CLUB BÉISBOL ASTROS	G97109268	AN Equipos	18.653,97 €	31.203,24 €
			DEE	5.945,53 €	
			DTT	6.603,74 €	
228	ASIEM	G96864137	DISC.	6.367,89 €	6.367,89 €
230	UNIÓN CICLISTA CASTELLAR	G46827101	EP	462,00 €	462,00 €
232	FUNDACIÓN ALTIUS	G83317610	DEE	3.096,63 €	3.096,63 €
233	C.D. WATERPOLO SHARKS	G98489487	CD Equipos	5.519,08 €	5.519,08 €
234	CLUB VOLEIBOL CONQUERIDOR	G96623244	AN Equipos	13.600,05 €	13.600,05 €
235	CLUB LOBOS QUADRUGBY	G06847578	DISC.	6.500,00 €	6.500,00 €
238	CLUB VÓLEY PLAYA LA MALVA	G98529373	AN Otros	6.784,26 €	32.849,66 €
			DEE	6.680,46 €	
			DTT	9.384,94 €	
			EP	10.000,00 €	
241	FEDERACIÓN DE TENIS C.V.	G46556510	DEE	3.022,31 €	4.522,31 €
			DTT	1.500,00 €	
243	CLUB CICLISTA DEMARRAGE	G98750821	EESP	12.000,00 €	12.000,00 €
244	FEDERACIÓN DE KARATE C.V.	G46391918	DEE	4.801,28 €	4.801,28 €
247	C.D. ORRIOLS MARNI	G96313622	CD Equipos	5.678,54 €	5.678,54 €
249	CLUB ESQUÍ SIERRA DE GÚDAR	G98522402	CD Otros	6.631,84 €	10.631,84 €
			DEE	2.720,00 €	
			DISC.	1.280,00 €	
251	FEDERACIÓN DE RUGBY C.V.	G46357208	DEE	7.646,61 €	16.646,61 €
			EREL	3.000,00 €	
			EREL	6.000,00 €	
252	VALENCIA BATS	G96482823	AN Equipos	18.241,85 €	18.241,85 €
254	CLUB DEPORTIVO VALENCIA TENIS MESA	G96681242	CD Otros	6.800,00 €	6.800,00 €
255	CLUB ATLETISME POBLATS MARÍTIMS	G46659850	AN Otros	9.000,00 €	31.454,61 €
			DTT	7.454,61 €	
			EP	15.000,00 €	
256	VALENCIA CLUB DE JUDO	G97358329	AN Otros	9.103,05 €	9.103,05 €
258	CLUB GIMNASIA RÍTMICA ATLÉTICO VALENCIA	G98880651	CD Otros	6.644,87 €	10.773,71 €
			DEE	4.128,84 €	
260	FEDERACIÓN DE BÉISBOL Y SÓFBOL C.V.	G46576666	EREL	5.000,00 €	5.000,00 €
261	CLUB GIMNASIA ANTARES	G98004096	AN Otros	7.717,21 €	14.009,56 €
			DEE	6.292,35 €	
262	CLUB TENNIS TAULA MEDITERRÁNEO	G96374723	AN Otros	1.902,13 €	1.902,13 €
263	CLUB BÉISBOL Y SÓFBOL LA ISLA	G98404882	AN Equipos	12.689,04 €	12.689,04 €
264	FEDERACIÓ DE BÀDMINTON C.V.	G46556825	DEE	8.612,75 €	8.612,75 €
265	FEDERACIÓ VOLEIBOL C.V.	G46424503	DEE	8.232,90 €	26.127,53 €
			EREL	10.894,63 €	
			EREL	7.000,00 €	
267	CLUB AJEDREZ CIUTAT VELLA	G98257892	DEE	3.500,00 €	13.400,00 €
			DTT	4.500,00 €	
			EESP	5.400,00 €	
268	ESTUDIANTES RUGBY CLUB	G98674583	CD Equipos	1.776,58 €	4.892,81 €
			DEE	3.116,23 €	
269	CLUB AJEDREZ DAMA ROJA	G97519243	DEE	3.050,00 €	6.450,00 €
			DTT	3.400,00 €	
270	ASOCIACIÓN SPORTEA	G09701418	EREL	8.103,33 €	8.103,33 €
272	CLUB VOLEIBOL VALENCIA	G46386579	CD Equipos	6.528,99 €	6.528,99 €
273	CLUB DEPORTIVO AQUÀTIC CAMPANAR	G97385355	DISC.	7.265,23 €	7.265,23 €
274	FEDERACIÓN DE AJEDREZ C.V.	G46402434	DEE	4.764,68 €	24.108,88 €
			DTT	6.700,00 €	
			EP	7.644,20 €	
			EP	5.000,00 €	

275	FEDERACIÓN DE VELA C.V.	G46456182	DEE	6.738,26 €	24.344,66 €
			DTT	10.362,80 €	
			DISC.	7.243,60 €	
277	CLUB BÁDMINTON ATLÉTICO VALENCIA	G98571862	CD Otros	3.500,00 €	7.340,59 €
			DEE	3.840,59 €	
278	FUNDACIÓN ASINDOWN	G96312350	DISC.	7.027,38 €	7.027,38 €
279	CLUB NÁUTICO UN MAR SIN BARRERAS	G97497283	DISC.	1.500,00 €	1.500,00 €
281	CLUB BALONCESTO EL GRAO	G46974747	CD Equipos	6.971,93 €	6.971,93 €
282	CFE MARÍTIM	G97242390	CD Equipos	7.000,00 €	7.000,00 €
283	C.D.T. RESISTENTIA	G98952146	AN Otros	6.675,57 €	6.675,57 €
286	CLUB DEPORTIVO BASILIO	G46618989	DEE	2.300,00 €	9.200,00 €
			DTT	2.700,00 €	
			EESP	4.200,00 €	
288	REAL CLUB NÁUTICO VALENCIA	G46089009	DEE	5.772,11 €	21.997,11 €
			EESP	16.225,00 €	
289	FUNDACIÓ LEVANTE U.D. CENT ANYS	G98205503	DISC.	9.308,57 €	9.308,57 €
290	CLUB DE REMO CIUDAD DE VALENCIA	G98259450	CD Otros	5.705,20 €	14.391,28 €
			DTT	6.000,08 €	
			EREL	2.686,00 €	
291	CLUB ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS AMIGOS BUC	G98415367	DTT	7.035,53 €	7.035,53 €
292	FEDERACIÓN DE CICLISMO C.V.	G46410353	DEE	4.368,31 €	4.368,31 €
296	C.D. MALILLA	G46953600	CD Equipos	4.870,00 €	4.870,00 €
297	C.D. MARISTAS	G97565071	CD Equipos	6.901,06 €	6.901,06 €
298	CLUB PILOTA VALENCIANA PELAYO	G97618227	CD Otros	5.237,72 €	5.237,72 €
303	CLUB BALONMANO ALGIRÓS	G98388960	CD Equipos	7.131,39 €	12.531,39 €
			DEE	5.400,00 €	
304	ASOCIACIÓN ACTÍVATE SPORTS	G67790949	EP	1.500,00 €	1.500,00 €
305	CLUB FÚTBOL AMERICANO VALENCIA GIANTS	G97492011	AN Equipos	10.107,85 €	10.107,85 €

**ANEXO II.-SOLICITUDES DESESTIMADAS**

EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	C..I.F.	MOTIVO
140	C.B. ISABEL DE VILLENA	G98888472	Desestimar por incumplimiento del art. 19.3 LGS (La ayuda concedida en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, fondos propios o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado). Los proyectos de CO y EE presentan superávit
196	FALLA MERCAT CENTRAL	G46740866	Se desestima la solicitud para el PROYECTO "Todas y todos", por realizarse fuera del término municipal (base 3.c)
208	CLUB DEPORTIVO YOSHINKAI	G98343676	Desestimar por incumplimiento del art. 19.3 LGS (La ayuda concedida en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, fondos propios o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado).
226	VALENCIA FÉMINAS C.F.	G98156912	Se desestima la solicitud para el proyecto "todas y todos", por realizarse fuera del término municipal (base 3.c)
231	C.D.RUMBO	G46343067	Desestimar por incumplimiento del art. 19.3 LGS (La ayuda concedida en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, fondos propios o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado).
239	FEDERACIÓN DE BALONCESTO C.V.	G46396156	Se desestima la solicitud por realizarse fuera del término municipal (base 3.c)
245	CLUB FIT KID VICTORIA	G01949916	Desestimar por incumplimiento del art. 19.3 LGS (La ayuda concedida en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, fondos propios o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado).
248	C.F.HISTÒRICS	G96256581	Desestimar por incumplimiento del art. 19.3 LGS (La ayuda concedida en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, fondos propios o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado).
274	FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G46402434	El proyecto de Evento Relevante dura mas de 7 días
285	FUNDACIÓN VALENCIA CUNA DEL AJEDREZ DE LA C.V.	G67810978	Se desestima el proyecto de edad escolar al presentarse como un evento y teniendo una duración de un día
302	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL A BALL	G98831951	Desestimar por no haberse realizado el proyecto de evento popular
154	CD DOMINICOS	G96351705	Desestimar por incluir en el proyecto presentado actividades desarrolladas fuera del término municipal de Valencia

**ANEXO III.-SOLICITUDES DESISTIDAS**

EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	C.I.F.	MOTIVO
177	PEÑA CICLISTA CAMPANAR	G96725833	Desiste de la solicitud presentada para el evento especial
189	C.B. PETRAHER	G98472640	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4): Proyecto CO - no presenta anexo III
227	CLUB DE BÉISBOL ASTROS	G97109268	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4): Evento especial (no aporta anexo II y III)
255	CLUB ATLETISME POBLATS MARÍTIMS	G46659850	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4): Edad Escolar (no presentar anexo II)
258	CLUB GIMNASIA RÍTMICA ATLÉTICO VALENCIA	G98880651	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4): Evento especial
271	C.B. TEODORO LLORENTE	G96339759	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4): Competición oficial
164	AEL TXIRRINDULARI	G97542393	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4): proyecto Competición Oficial
179	CLUB PETANCA CIUDAD DE VALENCIA	G06969372	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4) (no aporta anexo II)
183	CLUB AJEDREZ MONTEOLIVETE	G40624538	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4): Competición Oficial (no aporta certificados federativos)
190	ATLÉTICO TURIA	G98164361	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4): Competición Oficial
198	ASOCIACIÓN NOSOTRAS DEPORTISTAS	G98562267	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
219	CLUB VOLEIBOL ALTAMIRA	G98925167	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
237	OCEAN REPUBLIK	G72452162	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
240	ONG CASA CAMERÚN	G98764871	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
246	AVAST	G46871117	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
250	CLUB FIT DANCE CENTER	G40639601	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
262	CLUB TENNIS TAULA MEDITERRÁNEO	G96374723	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
266	CLUB LEVANTE BOWLING	G46356226	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
280	CLUB DEPORTIVO WATERPOLO TURIA	G97904593	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
287	CLUB VICENTE APARICIO	G72607443	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
294	CLUB DE LUCHA VALENCIA	G96117486	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
299	FEDERACION ESPANOLA DE BAILE DEPORTIVO	G65739385	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)
300	TURIA BEACH SOCCER CLUB	G05384599	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)

302	AFAE A-BALL	G98831951	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4): Deporte en <u>edad escolar y deporte discapacidad</u>
307	CLUB DE LUCHA TAZ	G98289317	Tener por desistida al no presentar la documentación requerida en la fase de subsanación (base 10.4)